

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2308/93).

DON JULIO PRIEGO PRIEGO, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1.993 aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación mediante subasta de la obra "Construcción de Hotel en Doña Mencía (1ª Fase)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato.-

Constituye el objeto de este pliego la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción de "Hotel de *** Primera Fase" en Doña Mencía (Córdoba), conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Cuenca Montilla.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego tendrán carácter contractual.

Tipo de licitación.-

El presupuesto de la obra asciende a 90.000.000 pesetas (IVA incluido) y podrá ser mejorado a la baja expresándose con toda claridad la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar las obras.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento regulador de este impuesto, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

Financiación de las obras.-

La financiación de las obras se realizará con cargo a las subvenciones concedidas para esta finalidad por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la empresa Iniciativas Subbéticas S.A., así como con cargo al crédito consignado por el Ayuntamiento en el Presupuesto General de 1992 y el consignado para 1993, para la financiación de la parte no subvencionada.

Clasificación del contratista.-

Para la ejecución de la obra objeto del presente pliego, el contratista deberá contar con la siguiente clasificación: Categoría "A", Grupo "C".

Duración del contrato y ejecución de las obras.-

A) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

B) El plazo de ejecución de la obra se fija en 8 meses, contados a partir de día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago de las obras.-

Se efectuarán mediante certificaciones expedidas mensualmente por el técnico director y aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con cargo a las consignaciones referidas en la cláusula tercera del presente pliego y el abono se efectuará una vez que la Consejería de Economía y Hacienda remita el importe de la parte porcentual que de cada una de las certificaciones le corresponde, y previa supervisión siempre del técnico municipal o en su defecto del Arquitecto del S.A.U. de la Excm. Diputación Provincial.

Las certificaciones vendrán con la reducción correspondiente a la baja que en su caso se hubiese producido en la proposición del contratista adjudicatario.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le imponen la Legislación Laboral y Disposiciones de la Seguridad Social, especialmente en lo relativo a salarios mínimos, podrá la Corporación suspender la expedición de certificaciones sin perjuicio de lo que proceda en cuanto a resolución, rescisión o denuncia del contrato.

Fianzas provisional y definitiva.-

A) Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 1 % del tipo de licitación.

B) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 2 % del tipo de la adjudicación.

C) Las fianzas deberán constituirse en la Caja de la Corporación conforme determina el artículo 113.7 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, admitiéndose el aval bancario para la definitiva.

D) Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Proposiciones y documentación complementaria.-

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE HOTEL *** 1ª FASE EN DOÑA MENCIA", con el siguiente modelo:

D. _____ vecino de
 _____ con domicilio en la
 calle _____ nº
 _____ con Documento Nacional de Identidad nº
 _____ y nº patronal de la Seguridad Social
 _____ en su propio nombre (o en
 representación de _____ con el Número
 de Identificación Fiscal _____ y número patronal de la
 Seguridad Social _____), enterado del anuncio
 publicado por el Ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía, en el Boletín
 Oficial del Estado del día _____ para contratar, mediante
 subasta pública la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE
 HOTEL *** 1ª FASE EN DOÑA MENCIA", y declarando conocer el
 proyecto , presupuesto y pliego de condiciones técnicas y
 económico-administrativas que han de regir en la contratación, el
 cual acepta íntegramente, se compromete a realizarlas por la
 cantidad de (en letra) _____

_____ ptas. (en número)
 _____ ptas.; en cuyo importe ha
 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ;

Doña Mencía a _____ de _____ de _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de DOÑA MENCIA
 (Córdoba).

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de
 proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Cuando se trate de personas físicas :

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1.975.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social o, en su defecto, documento acreditativo de haberlo solicitado, con el compromiso de aportar, en su día, la oportuna justificación, bien entendido que, de no hacerlo así se resolvería el contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, apartado g) del citado Reglamento de Contratación.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteadado.
- Justificante de la licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.
- Documento de calificación empresarial, implantado para el ejercicio de sus actividades en el ámbito de la construcción a que se refiere la Orden del Ministerio de Industria de 3 de Agosto de 1.979 (B.O.E. de 17 de Agosto), adecuado al especificado en la cláusula cuarta del presente pliego.
- Certificado de clasificación a que se refiere el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, con la modificación que establece la Orden Ministerial de 26 de febrero de 1.978, en los casos que para cada obra a que se refieren estas disposiciones que se indican.

Así mismo acompañarán el resguardo de la garantía provisional a que se refiere la cláusula décima de este Pliego de Condiciones.

b) Cuando se trate de Empresas o Sociedades, además de los documentos citados en el párrafo anterior deberá presentarse:

- Escritura en la que se acredite la representación de la Sociedad o Empresa.
- Certificado de incompatibilidades de Altos Cargos, Ley 25/1.963 de 23 de Diciembre, y otra certificación a que se refiere el artículo 8º de la Ley 5/1.984, de 23 de Abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

Se advierte que serán desechadas las ofertas a las que no se acompañe la totalidad de la documentación correspondiente.

A partir de la adjudicación definitiva y durante la vigencia del contrato, la Corporación, podrá exigir al contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como así mismo garantías complementarias en los casos y formas establecidas en el Capítulo 8º del Reglamento de Contratación.

Una vez entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla pero sí presentar otra u otras dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Presentación de Plicas.-

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, entre las 9,00 y las 14,00 horas,

Apertura de Plicas y Mesa de Contratación.-

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde como Presidente, un vocal designado por la Alcaldía y el Secretario-Interventor de la Corporación.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente publicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente, conforme a lo preceptuado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales, que represente la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiere firmado, por pujas a la llana, durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvieran presentes licitadores afectados por el empate o con mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto, y se les citará a fin de reanudarlos al cuarto día hábil siguiente, si tampoco concudiesen en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren, y si fuesen uno sólo el que acudiere, se resolverá en su favor, y en el caso de no presentarse ninguno se decidirá por insaculación.

Hecha la adjudicación provisional, el Secretario unirá al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren desechado, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas, firmen en el acto su conformidad, con expresa renuncia de sus posibles derechos, en cuyo caso le serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubieran constituido.

Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de plicas, los firmantes de las plicas admitidos y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Alcaldía cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Doña Mencía, 15 de julio de 1993.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre declaración de aguas minerales. (PP. 2199/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, han sido declaradas como Minerales las aguas procedentes del sondeo sito en la finca «Cortijo de Leiva», del término municipal de Molina, Málaga, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución, debiéndose presentar para ello la documentación que les sea exigida en relación con el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 39.4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 17 de mayo de 1993.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Resolución de Expediente Sancionador (MA-143/92).

Ignorándose el domicilio de Scharf y Adolfsson, S.L, titular de la «Cafetería Fabiola» que tuvo su último domicilio en la calle Guetaria, Urb. La Nogalera, local 516 de Torremolinos, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común; para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-143/92 por la que se impone una sanción de 50.000 ptas., por infracción de la normativa turística vigente, art. 2.1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA, de 2 de marzo).

Haciéndose saber que dispone de un mes, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Resolución de Expediente Sancionador (MA-7/93).

Ignorándose el domicilio de la mercantil Explotaciones Hoteleras Dico, S.L, titular del Hotel Edén, que tuvo su último domicilio en la calle Las Mercedes, nº 24, de Torremolinos, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común; para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-7/93 por la que se procede al Sobreseimiento del mismo y archivo de sus actuaciones.

Haciéndose saber que dispone de un mes, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de julio de 1993.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Resolución de Expediente de Reclasificación (H-MA-94).

Ignorándose el domicilio de la mercantil Explotaciones Hoteleras Dico, S.L, titular del Hotel Edén, que tuvo su último domicilio en la calle Las Mercedes, nº 24, de Torremolinos, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común; para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente reclasificación H-MA-94, por la que se reclasifica al mencionado Hotel a la categoría de una estrella, concediendo a su titular un plazo de seis meses para subsanación de deficiencias.

Haciéndose saber que dispone de un mes, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de julio de 1993.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Información Pública del Proyecto que se cita. (PD. 2364/93).

Se somete a Información Pública el Proyecto de "ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTOR DE IMPULSION EN TREBUJENA. CADIZ, cuyas Obras se desarrollarán en el término municipal de Trebujena.

NOTA EXTRACTO

1.- Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de una estación de bombeo y sus correspondientes canalizaciones, para efectuar su cambio de cuenca de vertido de los colectores y canalizaciones hasta el punto donde se implantará la E.D.A.R.

2.- Descripción de las obras.

Las Obras consisten:

- Caseta de bombeo y se sitúa en el último tramo del Colector nº 3.
- Canalización impulsada, con una longitud de 567 m. de fundición dúctil y Ø 250 mm.
- Canalización por gravedad, con una longitud de 484 m. de hormigón vibro-comprimido de Ø 400 mm.
- Instalación Eléctrica.

3.- Propietarios afectados.

FINCA Nº	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2	
		TEMPORAL	DEFINITIVA
1	DOLORES CEBALLOS ARANA	--	11
2	DOLORES CEBALLOS ARANA	800	450
3	FRANCISCO JIMENEZ NARCHENA	3.920	1.960
4	MUNICIPAL	550	275
5	JOSE TEJERO GARCIA	1.850	925
6	LUIS CARO NUNEZ	150	75
7	COOPERATIVA VINICOLA ALVARIZA	500	250
8	FRANCISCO OLIVEROS MARTINEZ	1.250	625
9	COOPERATIVA DE TRANSPORTE		
	LA PALOMA	270	135
10	ANTONIO BAUTISTA VILLALBA	280	140
11	JUAN MARIN GUERRA	200	100

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Trebujena, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz calle Plaza de la Constitución s/n